

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 20 de Junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenias Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, la Asociación Chico Latino, es una organización de la Sociedad Civil de derecho privado, sin fines de lucro, conformada bajo las normas que indica la Ley General de Sociedades, inscrita en el Registro de Personas de la Oficina Registral Cusco de los Registros Públicos de la Región Cusco.

Que, a través del Oficio N° 001-ACL CUSCO2016 con Registro N° 016-00002325, la Asociación Chico Latino emite propuesta para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de la Educación entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación Chico Latino, que tiene por objetivo establecer compromisos de cooperación mutua que les permita articular esfuerzos y ejecutar acciones destinadas a afianzar el aprendizaje escolar y el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, en los diferentes espacios educativos como son: Familia, Institución Educativa, Biblioteca del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento del Cusco.

Que, a través del Informe N° 130-EAG-DCEDyJ-MDSJ/2016 la Jefa de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, refiere que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, viene laborando en la atención a las trece bibliotecas comunales del distrito, dando funcionamiento cada año desde el primer día de las labores escolares, bajo responsabilidad de un personal de la misma comunidad, consiguientemente desde el año 2004 la Asociación Chico Latino se ha encargado de capacitar al personal responsable de cada una de las bibliotecas comunales, así mismo manifiesta que la asociación fue la encargada de entregar material didáctico, útiles de escritorio y de monitorear a cada una de las bibliotecas comunales, por tal motivo; la jefa de la división sustenta que la suscripción del convenio debe tener fecha de ejecución retroactiva (de Abril a Diciembre), toda vez la asociación viene desarrollando las capacitaciones y monitoreo a las bibliotecas comunales en el presente año. La misma que es ratificada con Informe N° 123-2016-GDH-MDSJ de Gerencia de Desarrollo Humano.

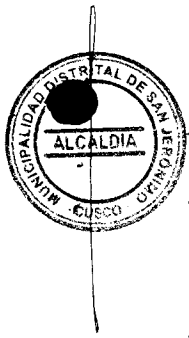
Que, mediante Informe N° 0111-2016-AL-MDSJ, la Asesora Legal, opina que es viable la suscripción de dicho convenio debiendo ser aprobado por sesión de concejo.

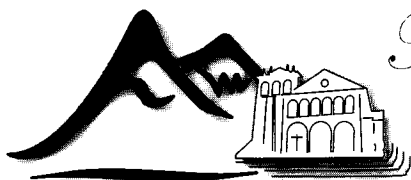
Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”, y en su inciso 77.3 establece: “ Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000665

“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el pleno de concejo en atinencia a los párrafos precedentes, refiere la importancia de suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Chico Latino, en observancia a sus obligaciones establecidas en la Ley N° 27972 del cual faculta tomar decisiones en salvaguarda de los intereses de la Población y la institución Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de la Educación entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación Chico Latino; que tiene por objetivo articular esfuerzos y ejecutar acciones destinadas a afianzar el aprendizaje escolar y el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, a través de las Bibliotecas Comunes del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento del Cusco, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes se dé cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. William Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. de Desarrollo Humano
Div. De Educación
Archivo.

Trabajando Juntos!!!